

Culiacán Rosales, Sinaloa; a veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición formulada por el Lic. Jesús David Guevara Garzón, Secretario General de Acuerdos en Funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, por medio del cual solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el cuarto trimestre del ejercicio 2021, este Comité de Transparencia del citado organismo garante, integrado de acuerdo en lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Lic. Jesús David Guevara Garzón como Secretario Técnico y la Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

## **I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE**

1.-La petición de referencia fue presentada por el Secretario General de Acuerdos en Funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, donde solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

2.-Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

## **II. COMPETENCIA**

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior de este organismo constitucional autónomo.



### **III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS**

**PRIMERO.** – Los artículos 87 y 88 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa establece, respectivamente, que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información a que se refiere el Título Cuarto de la ley en cita, en los portales oficiales de internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los Lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y que la obligación correspondiente a las obligaciones de transparencia deberán actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso y deberá permanecer disponible y accesible, atendiendo a las cualidades de la misma, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

Por su parte el artículo 95, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, en este caso, la relativa a las resoluciones y laudos que se emitan.

En tanto que el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Para ello, el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: Nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN (Código genético), número de seguridad social o análogo, registro federal de contribuyente.

Finalmente, el artículo 155, fracción III, de la Ley de Transparencia estatal, dispone que la clasificación de la información se llevara a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.



**SEGUNDO.** El Secretario General de Acuerdos en Funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

"(...)

*La anterior clasificación se solicita, en virtud de que de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, las sentencias contienen información confidencial, toda vez que contienen datos que son considerados como personales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, tales como nombres, elementos identificatorios de los actos impugnados, fechas, periodos, claves catastrales, domicilio, etc.*

*Por lo anterior, se enuncian los números de expedientes y la información que se solicita sea aprobada la clasificación en términos de lo previsto en el artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo anterior para elaborar versiones publicas donde se testen los datos clasificados para su publicación en el Sistema de Portales de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 95 de la ley en cita.*

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DATOS CENSURADOS</b>
1.20	-Nombre de Actor Principal/Recurrente. -Nombre de Autorizado Jurídico. -Número de Oficio.
21.19	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Importe Crédito Fiscal.
26.20	- Nombre de Actor Principal. - Nombre de Occiso. - Importe de Pensión. - Nombre de Autorizados Jurídicos.
34.21	- Nombre de Actor Principal. - Clave Catastral. - Importe de Crédito Fiscal.
35.21	- Nombre del Actor Principal. - Importe Crédito Fiscal.
36.20	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Oficio.
44.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico.
64.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente, - Nombre de Apoderado Legal. - Número de Folio. - Importe Crédito Fiscal.

	- Clave Catastral. - Datos de Bien Inmueble.
76.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Apoderado Legal. - Número de Folio. - Importe de Crédito Fiscal. - Datos de Bien Inmuebles. - Clave Catastral.
81.18	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio.
81.20	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Procedimiento Administrativo.
94.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico. - Número de Oficio. - Número Denucia/Querrela. - Datos de Facturas. - Nombre de Pensión de Tránsito. - Dato de Vehículo Automotor.
101.18	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico. - Nombre de Occiso. - Nombre de Familiares. - Número de Oficio.
120.21	- Nombre del Actor Principal. - Importe Crédito Fiscal.
123.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Crédito Fiscal.
143.20	- Nombre de Actor Principal. - Número de folio.
154.19	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Clave Catastral.
160.21	- Nombre de Apoderado Legal. - Nombre de Persona Moral. - Importe Crédito Fiscal. - Clave Catastral.
165.21	- Nombre de Actor Principal. - Número de Crédito Fiscal. - Importe de Crédito Fiscal.
173.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Disminución de Sueldo.
175.21	- Nombre de Actor Principal. - Número de Oficio.
177.21	- Nombre de Actor Principal. - Número de Oficio.



186.20	- Nombre de Actor Principal.
190.21	- Nombre del Actor Principal.
192.21	- Importe Crédito Fiscal.
195.18	- Nombre del Actor Principal.
	- Importe Crédito Fiscal.
	- Nombre de Apoderado Legal.
	- Nombre de Persona Moral.
	- Número de Folio.
	- Importe Crédito Fiscal.
201.21	- Nombre de Actor Principal.
	- Importe de Crédito Fiscal.
204.21	- Nombre del Actor Principal.
	- Importe Crédito Fiscal.
	- Número de folio.
209.21	- Nombre de Actor Principal.
	- Importe de Crédito Fiscal.
213.21	- Número de Procedimiento Administrativo.
	- Nombre de Actor Principal.
	- Clave Catastral.
	- Importe de Crédito Fiscal.
254.21	- Nombre del Actor Principal.
	- Número Procedimiento Administrativo.
259.21	- Nombre de Actor Principal.
260.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente.
	- Nombre Autorizado Jurídico.
268.21	- Nombre de Actor Principal.
	- Número de Folio.
	- Importe Crédito Fiscal.
275.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente.
	- Nombre Autorizado Jurídico.
	- Número de Oficio.
	- Nombre de Licenciado.
	- Importe de Sueldo.
	- Número de Recibo de Pago.
284.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente.
	- Número de Folio.
	- Importe Crédito Fiscal.
290.20	- Nombre de Actor Principal.
	- Importe de Pensión.
	- Número de Oficio.
296.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente.
	- Nombre de Autorizado Jurídico.
	- Nombre de Familiares.
	- Nombre de Occiso.
	- Importe de Pensión.
312.21	- Nombre de Actor Principal.

313.21	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Importe de Crédito Fiscal.
314.21	- Nombre Actor Principal. - Importe de Disminución de Sueldo.
320.21	- Nombre de Actor Principal/Recorrente. - Número de Oficio. - Nombre de Autorizado Jurídico. - Importe de Pensión. - Número de Cheque.
329.21	- Nombre de Actor Principal/Recorrente. - Nombre de Autorizado Jurídico. - Nombre de Licenciado.
337.21	- Nombre de Autorizado Jurídico. - Nombre de Actor Principal. - Importe de Crédito Fiscal. - Clave Catastral.
338.20	- Nombre de Representante Legal. - Nombre de Persona Moral. - Número de Expediente. - Importe de Sanción.
341.21	- Nombre de Actor Principal. - Número de Oficio.
354.21	- Nombre Actor Principal. - Importe de Disminución de Sueldo.
360.21	- Nombre Actor Principal. - Importe de Disminución de Sueldo.
364.20	- Nombre de Actor Principal. - Número Expediente Administrativo. - Importe de Sanción.
369.20	- Nombre de Actor Principal.
375.21	- Nombre de Actor Principal/Recorrente. - Importe de Crédito Fiscal. - Datos de Bien Inmueble. - Clave Catastral.
383.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Disminución de Sueldo.
386.21	- Nombre de Actor Principal/Recorrente. - Importes de Sueldo.
391.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Crédito Fiscal.
395.21	- Nombre Autorizado Jurídico. - Nombre de Actor Principal. - Importe Crédito Fiscal.



397.21	- Clave Catastral. - Nombre de Actor Principal. - Clave Catastral. - Importe de Crédito Fiscal.
403.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Folio. - Importe de Crédito Fiscal.
405.21	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Importe de Crédito Fiscal.
406.21	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Importe Crédito Fiscal.
407.20	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Licenciada. - Número de Querrela/Denuncia. - Datos de Vehículo Automotor. - Datos de Factura.
411.21	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Importe de Crédito Fiscal
421.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente.
424.20	- Nombre de Actor Principal.
424.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico.
427.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente.
430.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico.
434.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico. - Número de Folio.
435.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente.
441.20	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Procedimiento Administrativo.
442.19	- Nombre de Actor Principal. - Número de Oficio.
458.21	- Importe por Pago Procesal. - Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Denuncia/Querrela. - Número de Inventario.
466.20	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico. - Nombre de Ociso. - Nombre de Licenciado. - Número de Folio.
470.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente.

472.21	- Nombre de Actor Principal/Recorrente. - Nombre de Autorizado Jurídico.
480.20	- Nombre de Actor Principal/Recorrente. - Nombre Autorizado Jurídico. - Datos de Bien Inmueble. - Nombre de Perito.
481.21	- Nombre de Actor Principal/Recorrente. - Número de Folio. - Importe por Sanción. - Número de Resolución Administrativa. - Nombre Autorizada Jurídica.
484.20	- Nombre de Actor Principal/Recorrente. - Número de Oficio. - Importe de Indemnización.
493.19	- Nombre de Actor Principal/Recorrente. - Nombre de Autorizado Jurídico. - Nombre de Occiso. - Nombre de Familiar. - Número de Cuenta Bancaria.
494.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe Crédito Fiscal.
495.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Disminución de Sueldo.
502.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Disminución de Sueldo.
514.21	- Nombre Actor Principal. - Importe de Disminución de Sueldo.
517.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Disminución de Sueldo.
519.21	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Importe de Crédito Fiscal
522.21	- Nombre Autorizado Jurídico. - Nombre de Actor Principal. - Importe Crédito Fiscal. - Clave Catastral.
523.21	- Nombre de Autorizado Jurídico. - Nombre de Actor Principal. - Importe de Crédito Fiscal.
524.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Crédito Fiscal. - Clave Catastral.
525.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Crédito Fiscal.
531.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Crédito Fiscal.



535.21	- Nombre Autorizado Juridico. - Nombre de Actor Principal. - Importe Crédito Fiscal. - Clave Catastral.
546.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe Crédito Fiscal.
547.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Disminución de Sueldo.
550.21	- Nombre Actor Principal. - Importe de Disminución de Sueldo.
555.21	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Importe de Crédito Fiscal
558.21	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Importe de Crédito Fiscal.
561.21	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Importe de Crédito Fiscal
569.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Disminución de Sueldo.
570.21	- Nombre Actor Principal. - Importe de Disminución de Sueldo.
577.21	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Importe Crédito Fiscal.
588.20	- Nombre de Actor Principal. - Datos de Licenciado.
594.18	- Nombre de Actor Principal.
635.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Bono Federal. - Nombre de Autorizados Juridicos.
641.21	- Nombre de Actor Principal. - Número de Oficio. - Nombre de Autorizados Juridicos. - Número de Folios.
644.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Bono Federal. - Nombre de Autorizados Juridicos.
645.21	- Nombre de Actor Principal. - Importe de Bonos Federales. - Nombre de Autorizados Juridicos.
647.21	- Nombre de Actor Principal. - Nombre de Autorizados Juridicos.
648.21	- Nombre de Actor Principal.

892.20	- Nombre de Autorizados Jurídicos. - Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Importe de Crédito Fiscal. - Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico. - Nombre de Actor Principal/Recurrente.
883.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Representante Legal. - Nombre de Persona Moral. - Importe de Multa. - Número de Procedimiento Administrativo.
877.19	- Nombre de Actor Principal. - Nombre de Seguro Social. - Nombre de Familiares. - Nombre de Occiso. - Nombre de Persona Moral.
865.18	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Clave Catastral. - Importe de Crédito Fiscal.
864.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Infracción.
863.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Infracción.
848.20	- Nombre de Actor Principal. - Nombre de Occiso. - Importe de Pensión.
844.17	- Nombre de Actor Principal.
838.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Infracción.
823.18	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Importe de Pensión. - Número de Folio. - Número de Tarjeta Bancaria.
745.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Licenciado. - Nombre de Autorizado Jurídico.
737.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Licenciado.
685.20	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico.
669.20	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico.
657.21	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Representante Legal. - Nombre de Persona Moral.
654.18	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Importe de Crédito Fiscal.
651.21	- Nombre de Actor Principal.
	- Nombre de Autorizados Jurídicos.



908.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Infracción.
910.19	- Nombre Actor Principal/Recurrente. - Número de Infracción.
912.20	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico. - Nombre de Licenciado.
1020.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico. - Número de Oficio. - Nombre de Licenciado.
1040.17	- Nombre de Actor Principal. - Número de Oficio.
1056.20	- Nombre de Actor Principal. - Importe por Contrato. - Número de Obra. - Número de Contrato.
1063.20	- Nombre de Actor Principal. - Nombre de Autorizado Jurídico. - Número de Oficio.
1087.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Apoderado Legal. - Nombre de Persona Moral. - Número de Oficio.
1127.20	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Folio.
1129.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Importe de Daño Patrimonial. - Número de Factura. - Nombre de Persona Moral.
1137.19	- Nombre de Actor Principal. - Número de Oficio.
1156.20	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Procedimiento Administrativo.
1191.20	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico. - Nombre de Licenciado.
1215.20	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico. - Nombre de Persona Moral. - Número de Folios. - Importe Crédito Fiscal. - Claves Catastrales.

1235.20	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Oficio. - Número de Expediente.
1236.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Oficio. - Nombre de Licenciado.
1243.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Autorizado Jurídico. - Nombre de Licenciado.
1285.20	- Nombre de Actor Principal. - Importe Crédito Fiscal.
1289.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Oficio.
1291.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Oficio.
1313.20	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Importe Crédito Fiscal.
1327.20	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Folio. - Importe de Crédito Fiscal.
1395.18	- Nombre de Actor Principal. - Número de Notificación. - Importe de Crédito Fiscal.
1434.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Infracciones.
1442.19	- Nombre de Actor Principal.
1451.19	- Nombre de Actor Principal. - Número de Crédito Fiscal. - Importe de Crédito Fiscal.
1462.19	- Nombre de Actor Principal. - Número de Expediente. - Importe de Sanción.
1480.19	- Número de Actor Principal. - Número de Procedimiento Administrativo. - Número de Oficio.
1501.19	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Número de Oficio.
1509.19	- Nombre de Actor Principal.
1540.17	- Nombre de Actor Principal.
1545.19	- Nombre de Actor Principal. - Número de Oficio.
1647.18	- Nombre de Actor Principal. - Clave Catastral. - Importe de Crédito Fiscal. - Número de Crédito Fiscal.



1979.18	- Nombre de Apoderado Legal. - Nombre de Persona Moral. - Número de Folio. - Importe de Crédito Fiscal.
1984.19	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Importe de Crédito Fiscal.
2005.17	- Nombre de Actor Principal. - Número de Folio. - Datos de Bien Inmueble.
2031.17	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombre de Representante Legal. - Nombre de Representado. - Clave Catastral. - Número de Expediente. - Datos de Bien Inmueble.
2587.17	- Nombre de Representante Legal. - Nombre de Persona Moral. - Clave Catastral.
2828.17	- Nombre de Actor Principal/Recurrente. - Nombres de Actores. - Domicilio. - Nombre de Persona Moral.
2964.17	- Nombre de Apoderado Legal. - Nombre de Actor Principal. - Clave Catastral. - Importe de Crédito Fiscal.

En las relacionadas consideraciones, solicito del Comité de Transparencia, confirme la clasificación confidencial parcial de los datos personales contenidos en las sentencias emitidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2021 que se le propone, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 y por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

(...)"

**TERCERO.** Una vez leídos los argumentos anteriores y revisados físicamente los documentos anteriormente descritos, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de este Tribunal los sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con



lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con el fin de que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 fracción II de la Ley en mención, determine su confirmación, modificación o revocación.

Derivado de ello, se analizaron los datos personales contenidos en las sentencias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno, a las cuales se les testó lo siguiente: nombre del actor, importe del crédito fiscal, nombre de autorizados jurídicos, clave catastral, datos de bienes inmuebles, nombres de personas morales, nombre de representante legal.

Tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la clasificación de confidencialidad de la información contenida dentro de las sentencias de los meses de octubre, noviembre y diciembre dos mil veintiuno.

Es decir, la información fue clasificada correctamente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 155, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por las razones antes expuestas y explicadas, es procedente declarar la validez de la confidencialidad de la información puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia.

**CUARTO.** A partir de lo antes expuesto, y tomando en cuenta que a la Secretaría General de Acuerdos le corresponde publicar y actualizar la información que refiere el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que en los documentos a registrar –sentencias- en los formatos de carga correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2021, se encuentran datos personales, como lo es el nombre del actor, importe del crédito fiscal, nombre de autorizados jurídicos, clave catastral, datos de bienes inmuebles, nombres de personas morales, nombre de representante legal, resulta procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL** de los documentos concernientes a las sentencias que al efecto fueron generadas por la Sala Superior de este Tribunal.

Al momento de elaborar las versiones públicas de las sentencias que son mencionadas en el oficio de fecha veinticinco de enero del año en curso y de la presente resolución, la Secretaría General de Acuerdos, deberá testar solo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la ley de transparencia estatal, en relación con el artículo 4, fracción XI de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales



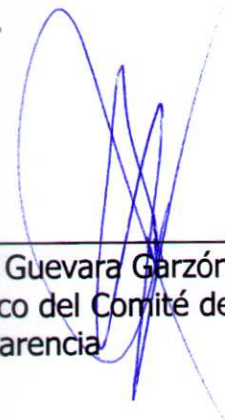
en Posesión de Sujetos Obligados y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### **IV. RESOLUCIÓN**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:


**ÚNICO.** Con fundamento en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como sujeto obligado, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2021, según lo establecido en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión pública, y dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**NOTIFIQUESE** al Secretario General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal para el efecto conducente.



---

Lic. Jesús David Guevara Garzón  
Secretario Técnico del Comité de  
Transparencia



---

Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta  
Vocal del Comité de Transparencia